

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0509-R**

**Quito, D.M., 25 de marzo de 2025**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

Mgs. Romel Leonardo González Orlando  
**COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

**Que**, el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República, dicta: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

**Que**, el artículo 381 de la Carta Constitucional, dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad(...)”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”*;

**Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

**Que**, el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone: *“El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera: a) Dos dirigentes elegidos por la Asamblea General; b) Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica; c) Un representante de las y los deportistas inscritos en la federación deportiva provincial correspondiente; d) El Director Provincial de Salud o su delegado; e) Un delegado/a de la fuerza técnica; f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia (...)”*;

**Que**, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio de Deporte y*

## Resolución Nro. MD-DM-2025-0509-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

*Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”;*

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”;*

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector”;*

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, señala: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 557 de 05 de marzo de 2025, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, se titularizó al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte;

**Que**, el numeral 1.2.2.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD) señala: *“Gestión de Servicios al Sistema Deportivo: // Misión: Liderar y coordinar la dotación de servicios en el sistema deportivo a nivel nacional, a través del fortalecimiento de las organizaciones deportivas y la generación de planes, programas y proyectos enfocados en la infraestructura deportiva y en la inclusión a grupos prioritarios en el sistema deportivo con el fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. // Responsable: Coordinador/a de Servicios al Sistema Deportivo// Atribuciones y Responsabilidades: // (...) Emitir resoluciones de designación y remoción de los delegados en materia técnica y financiera de las organizaciones deportivas que corresponda(...)”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0248-MD-DATH-2024 de 15 de mayo de 2024, se nombró al Mgs. Romel Leonardo González Orlando como Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo de esta Cartera de Estado;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DZ6-2025-0319-M de 07 de marzo de 2025, la Directora Zonal 6 solicitó a la Directora de Talento Humano, lo siguiente; *“(...)Con la finalidad de sugerir a la máxima autoridad la designación del delegado financiero, para la participación en Directorio de la Federación Deportiva Provincial del Azuay; solicito cordialmente su gentil validación del perfil, del siguiente funcionario:// \*Delegado/a financiero/a: Ing. Benjamín Ignacio Montaña Minchala Para lo cual anexo hoja de vida para su conocimiento y consideración.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DATH-2025-0333-M de 09 de marzo de 2025, la Directora de Administración del Talento Humano, informó: *“(...) que el Ing. Benjamín Ignacio Montaña Minchala, labora en la Dirección Zonal 6 bajo relación de dependencia y cuenta con la Instrucción Formal y Experiencia necesaria; por lo expuesto, podría ser designado como Delegado en materia Financiera por parte del Ministerio del Deporte para conformar el Directorio de la Federación Deportiva Provincial del Azuay según su requerimiento, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, salvo mejor criterio de la máxima Autoridad.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DZ6-2025-0324-M de 10 de marzo de 2025, la Directora Zonal 6 informó

## Resolución Nro. MD-DM-2025-0509-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2025

al Ministro del Deporte, lo siguiente: “(...) *se digne AUTORIZAR la designación del delegado para la participación ante el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Azuay, y posteriormente sea remitido a la Dirección de Asuntos Deportivos, para continuar con el trámite subsiguiente. (...)*”;

**Que**, mediante nota inserta en la hoja de ruta del memorando referido en el párrafo anterior, el 24 de marzo de 2025, el Ministro del Deporte dispuso al Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo dispuso: “*Favor proceder con trámite pertinente conforme normativa legal vigente.*”;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y, lo detallado en el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte (MD);

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ingeniero Benjamín Ignacio Montaña Minchala con cédula de ciudadanía Nro. 0929435683, como Delegado Financiero del Ministerio del Deporte al Directorio de la **Federación Deportiva Provincial del Azuay**.

**Artículo 2.-** Disponer al Delegado Financiero del Ministerio del Deporte al Directorio de la **Federación Deportiva Provincial del Azuay**, informe al delegante sobre las decisiones y actividades realizadas en el desempeño de su designación.

**Artículo 3.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa, notifique con la presente resolución a:

1. Al/la titular de la Dirección Zonal 6;
2. Al/la titular de la Subsecretaría de Deporte;
3. Al/la titular de la Dirección de Comunicación Social;
4. Al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos; y,
5. Al/la titular de la Dirección de Deporte Formativo.

**Artículo 4.-** Disponer al/la titular de la Dirección Zonal 6 de esta Cartera de Estado, que notifique con la presente resolución a:

1. Al Interventor de la Federación Deportiva Provincial del Azuay;
2. Al Delegado Financiero designado; y,
3. Al/la Ex Delegado/a Financiero/a.

**Artículo 5.-** Disponer al delegado designado que, en caso de ausencia temporal o definitiva a las sesiones del Directorio de la **Federación Deportiva Provincial del Azuay**, deberá notificar oportunamente sobre el particular a su Delegante, al/la titular de la Dirección Zonal 6 y al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos.

**Artículo 6.-** Encargar al/la titular de la Dirección Zonal 6, la ejecución de la presente resolución.

### Disposición Derogatoria

**Única.-** Derogar cualquier otra designación de Delegado/a Financiero/a de la **Federación Deportiva Provincial del Azuay**, que haya sido expedida anteriormente por esta Cartera de Estado.

### Disposiciones Finales

**Primera.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Por la naturaleza jurídica de la designación, la delegada podrá ser removida en cualquier momento por voluntad del Ministerio del Deporte.

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0509-R**

**Quito, D.M., 25 de marzo de 2025**

**Tercera.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, gestione la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

**Cuarta.-** Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Romel Leonardo Gonzalez Orlando  
**COORDINADOR DE SERVICIOS AL SISTEMA DEPORTIVO**

Referencias:

- MD-DZ6-2025-0324-M

lm/da